

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS DISCIPLINAS DE HIGIENE INDUSTRIAL Y VIGILÁNCIA DE LA SALUD, LA CONSULTORIA EN LAS DISCIPLINAS DE SEGURIDAD LABORAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, Y LA COORDINACIÓ DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA LA FUNDACIÓ INSTITUT MAR D'INVESTIGACIONS MÈDIQUES.

ÍNDICE

1.	OBJETO.....	3
2.	DISCIPLINAS DE HIGIENE Y VIGILANCIA DE LA SALUD	3
2.1	Aspectos generales: visita inicial y Preauditoría	3
2.2	Actuaciones generales: descripción de las tareas	4
2.3	Evaluación de los riesgos laborales de Higiene Industrial	5
2.3.1	Higiene: Actividad preventiva	5
2.4	Vigilancia de la salud	6
2.4.1	Vigilancia: Área preventiva sanitaria	8
2.4.2	Vacunaciones	9
2.5	Planificación de la prevención	9
2.6	Documentos y registros preventivos	10
3.	ASESORAMIENTO EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO Y LAS DISCIPLINAS DE SEGURIDAD, ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGÍA	10
3.1	Gestión del Servicio de Prevención	10
3.1.1	Plan de Prevención	10
3.2	Evaluaciones de los riesgos laborales en Seguridad	11
3.2.1	Seguridad en el trabajo: Actividad Preventiva	12
3.3	Evaluaciones de los riesgos laborales en Ergonomía y Psicosociología	14
3.3.1	Ergonomía y Psicosociología: Actividad Preventiva	15
3.4	Formaciones	15
3.4.1	Formación E-learning.....	15
4.	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA PRL	16
4.1	Descripción de la aplicación	18
5.	MEDIOS PARA REALIZAR LAS ACTUACIONES A CONCERTAR	18
5.1	Recursos humanos personal técnico y sanitario	18
5.2	Material de Equipamiento	19
5.3	Material de Instalaciones	19
6.	RESPONSABLE DEL CONTRATO Y CONTROL DE LAS ACTUACIONES	21
6.1	Registro documental	21
6.2	Asesoramiento técnico y legal en materia de prevención de riesgos laborales	21
6.3	Idiomas	22
6.4	Requerimientos legales	22
7.	COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.....	22
7.1	Plataforma informática	23
8.	COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	24
	ANEXO 1 PROTOCOLOS MÉDICOS A APLICAR EN EL LUGAR DE TRABAJO.....	27
	ANEXO 2 EQUIPOS MÍNIMOS A DISPONER POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	29

1.- OBJETO

Es objeto de este pliego fijar las prescripciones técnicas que han de regir para la contratación del servicio de prevención ajeno en las especialidades de Higiene Industrial y Vigilancia de la Salud, así como el asesoramiento en relación a las disciplinas de Seguridad en el Trabajo y Ergonomía y Psicosociología, Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Laboral, Coordinación de Actividades Empresariales, Investigación de Accidentes y Gestión de Equipos de Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el cual se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y sus modificaciones posteriores

Estas prestaciones vendrán dadas por una única entidad que resulte adjudicataria del contrato derivado, a favor de la Fundació Institut Mar d'Investigacions Mèdiques (en adelante Fundació IMIM) ubicada en el edificio del Parc de Recerca Biomèdica de Barcelona (PRBB), con dirección postal en el número 88 de la calle del Doctor Aiguader de Barcelona, **de igual forma que en otras instalaciones ubicadas en otros centros del Consorci Mar Parc de Salut de Barcelona.**

La superficie total ocupada por la Fundació IMIM en este edificio compartido con otras empresas, es de 6.982,50m², distribuida en las plantas -2, 1, 2 i 4 del edificio PRBB.

La prestación de servicios cubrirá el conjunto de trabajadores que figuren en la plantilla de la Fundació IMIM durante la vigencia del contrato de la presente licitación. Según los datos del Servicio de Recursos Humanos, a 30 de septiembre de 2020, la población protegida asciende a 315 personas, si bien esta cifra se ha de considerar orientativa puesto que se producen altas y bajas en el decurso del contrato.

Los procesos de trabajo de la Fundació IMIM corresponden al sector de actividad de investigación biomédica, pese a que en determinados lugares de trabajo se desarrollen actividades descritas en el anexo I del RD 39/1997 de Reglamento de los Servicios de Prevención.

2.- DISCIPLINAS DE HIGIENE Y VIGILANCIA DE LA SALUD

Las ofertas técnicas tendrán que desarrollar una metodología de trabajo para conseguir la buena ejecución de esta prestación y que, en cualquier caso, tendrán que dar cumplimiento a los objetivos siguientes.

2.1 Aspectos Generales: visita inicial y Preauditoría

Se realizará un primer balance de la situación general de la Fundació IMIM basándose en la descripción de su organización, el sistema preventivo de que dispone, los programas y grupos de investigación, la observación de todos los lugares de trabajo, los posibles riesgos (de seguridad, higiénicos y ergonómicos), las necesidades genéricas de formación e información en función de los trabajos que se realicen, los tipos de equipos de trabajo utilizados, los agentes físicos, químicos y biológicos empleados, los equipos de protección individual que se entregan al personal y los equipos sujetos a reglamentación específica, entre otros.

Por lo que respeta a la Auditoria Previa; el primer objetivo será determinar la situación de la Fundació IMIM en materia de prevención de riesgos laborales; para lo cual, se realizará una auditoría del sistema preventivo de que dispone la institución. En este sentido se recogerá información sobre el grado de implantación en la empresa de las obligaciones en materia de prevención, recogidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Se recogerá información sobre

- 1- Grado de implantación en la Fundació IMIM de las obligaciones en materia de prevención recogidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales:
 - Derecho de representación y participación de los trabajadores.
 - Plan de Prevención.
 - Evaluación inicial de riesgos de todos y cada uno de los lugares de trabajo de la Fundació IMIM, tanto desde el punto de vista de la seguridad, como desde el punto de vista de la higiene, la ergonomía y la psicosociología.
 - Planes de emergencia y evacuación.
 - Adecuación de los equipos de trabajo (RD 1215/97, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo) y medidas de protección.
 - Información y formación a los trabajadores.
 - Investigación de accidentes.
 - Coordinación de actividades empresariales.
 - Registro y mantenimiento de la documentación exigible según la normativa legal.
 - Control y vigilancia de la salud.
 - Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.
- 2- La accidentalidad de la Fundació IMIM en los últimos años: distribución de los accidentes por programas y grupos de investigación y lugares de trabajo, tipo de accidentes, índices de siniestralidad, etc.
- 3- Integración de la actividad preventiva en la Fundació IMIM y en el conjunto de sus actividades y decisiones, tanto en procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que ésta se preste, como en la línea jerárquica de la Fundació IMIM, incluidos todos los niveles de la misma.

El resultado de la preauditoria será presentado en un informe técnico a la Dirección de la Fundació IMIM y al Servicio de PRL.

2.2. Actuaciones generales: descripción de las tareas.

Con carácter general, el servicio de prevención adjudicatario deberá:

- Identificar las actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales en las dependencias de la Fundació IMIM.
- Asesorar y dar soporte en la evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar la seguridad y la salud del personal, en la planificación de la actividad preventiva y determinar las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 31/1995 y en especial en lo que respecta a la información, formación y la protección individual.

- Realizar el seguimiento y valoración de la implantación de las medidas preventivas derivadas de la evaluación con la periodicidad que sea requerida por los riesgos existentes.
- Colaborar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en la revisión de la evaluación inicial de riesgos en los casos exigidos por el ordenamiento jurídico.
- Asesorar en relación a riesgos específicos para personal especialmente sensible, riesgo durante el embarazo o lactancia.
- Investigar los accidentes, incidentes y enfermedades profesionales que le sean comunicadas.
- Dar soporte en la implantación y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Fundació IMIM en todos los lugares de trabajo.
- Elaborar la memoria anual de actividades, de acuerdo con lo establecido en los artículos 39.2d) de la Ley 31/1995; 15.5 y 20.e) del RD 39/1997 y 5 de la Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la cual se desarrollan algunos artículos del RD 39/1997. La memoria también indicará el nivel de cumplimiento respecto a la programación anual inicial.

2.3 Evaluación de los riesgos laborales de higiene industrial.

El servicio de prevención adjudicatario realizará y actualizará, en colaboración con el Servicio de Prevención Propio de Riesgos Laborales de la Fundació IMIM, la evaluación de riesgos laborales de higiene industrial de las instalaciones y de todo el personal al servicio de la institución con el personal técnico del servicio de prevención adjudicatario que la Fundació IMIM considere necesario.

También realizará la planificación de las medidas correctoras a partir de la evaluación de riesgos o de su revisión, y será responsable de la realización de los estudios que correspondan, así como de las medidas higiénicas necesarias que se indiquen en la evaluación de riesgos.

2.3.1 Higiene: Actividad preventiva

La especialidad de higiene industrial incluye todas las actividades destinadas a evitar la aparición de concentraciones ambientales de contaminantes que puedan generar malestar y/o enfermedades profesionales relacionadas con los lugares de trabajo. Concretamente está destinada a:

- Identificar, evaluar y controlar la posible presencia de contaminantes químicos (en cualquiera de sus formas o estado, tanto si se trata de un riesgo inherente a la propia tarea como si se trata de un riesgo circunstancial) en las dependencias de la Fundació IMIM, pero en especial en los laboratorios y otras áreas con actividad de investigación biomédica y sanitaria
NOTA: las analíticas específicas de contaminantes químicos o biológicos no están incluidas en el precio de la licitación al desconocerse a priori el número de muestras y contaminantes que se van a realizar.
- Identificar, evaluar y controlar la posible presencia de agentes biológicos (en cualquiera de sus formas o estado, tanto si se trata de un riesgo inherente a la propia tarea como si se trata de un riesgo circunstancial) en las dependencias de la Fundació IMIM, pero en especial en los laboratorios y otras áreas con actividad de investigación biomédica y sanitaria.
- Identificar, evaluar y controlar la presencia y el confort relativo a los agentes físicos (ruido, vibraciones, condiciones termo higrométricas y de ventilación, iluminación, radiaciones ionizantes y no ionizantes, tanto si se trata de un riesgo inherente a la propia tarea como si se trata de un riesgo circunstancial) en las dependencias de la Fundació IMIM, pero en especial en los laboratorios y otras áreas con actividad de investigación biomédica y sanitaria. También en los sistemas de comunicación

y de seguridad emisores de radiaciones electromagnéticas (sistema de acceso sin cable a Internet -red wifi-, sistema de alimentación continua -SAI-, etc.).

- Toma de medidas y de muestras necesarias para determinar la presencia de los agentes anteriores, así como su análisis de laboratorio.
- Identificar al personal afectado.
- Proponer las medidas de prevención de aplicación a nivel ambiental, personal y organizativo, y el estudio de su justificación en función de criterios técnicos preventivos y su priorización, elaborando los correspondientes documentos e informes en relación con estos ítems.
- Asesorar en el diseño de las instalaciones relacionadas con esta disciplina (en especial en lo que se refiere a ventilación, clima, iluminación,...etc.)
- Coordinar la especialidad con el resto de las especialidades preventivas con la finalidad de hacer una política integral de prevención.
- Vigilar la eficacia de las medidas preventivas adoptadas y hacer visitas a tal efecto.
- Formar e informar al personal sobre riesgos higiénicos y la manera de evitarlos.
- Elaborar procedimientos sobre elección, selección y utilización de equipos de protección individual, así como la formación del personal respecto a su uso, mantenimiento, conservación, etc.
- El control de otros agentes y de cualquier otra actividad de naturaleza similar y relacionada con esta disciplina (de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente).

2.4 Vigilancia de la salud: Actividad preventiva

La vigilancia de la salud es la disciplina preventiva objeto de la especialidad médica “medicina del trabajo”, y tiene la finalidad de controlar y garantizar la protección de la salud de los trabajadores, en lo que respecta a los riesgos a los cuales están sometidos en su lugar de trabajo y, así, evitar la aparición de enfermedades profesionales y prevenir accidentes de trabajo.

El servicio de prevención adjudicatario deberá disponer de un centro que cumpla con las determinaciones que fija la normativa aplicable en relación a los recursos materiales y humanos de acuerdo con el artículo 18.2 del Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por RD 39/1997, de 17 de enero (en adelante RSP) y el artículo 1.2 de la Orden de 27 de junio de 1997 que desarrolla el anterior reglamento, en relación con las condiciones de acreditación de las entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas, de autorización de las personas o entidades especializadas que pretendan desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas y de autorización de las entidades públicas o privadas para desarrollar y certificar actividades.

El personal de Vigilancia de la salud (médico y DUI de empresa) estará en posesión de las acreditaciones pertinentes en medicina del trabajo y dispondrán de capacidad suficiente para atender al personal en los idiomas habituales del personal de la Fundació IMIM. El contratista deberá presentar la documentación mencionada al inicio del servicio.

Deberá existir mínimo, una unidad básica de salud formada por un médico y una DUI de empresa, en la ciudad de Barcelona por ser el lugar donde el centro de trabajo está sito.

El conjunto de prestaciones que quedan englobadas en esta disciplina es:

1. Evaluación de la salud del personal que se realizará de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Cuando el trabajador se incorpore al trabajo.

- Cuando un cambio de lugar de trabajo suponga la asignación de nuevas tareas con riesgo para su salud.
- Cuando se reincorpore al trabajo después de una ausencia larga por motivos de salud.
- Cuando por normativa específica de aplicación o por indicación de los protocolos de examen de salud derivados de las evaluaciones de riesgos se determine su programación.

Las mencionadas evaluaciones de salud del personal pueden ser obligatorias cuando así se determine en las disposiciones legales y reglamentarias específicas en materia de riesgos laborales. También podrán serlo cuando sean indispensables para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud del personal y cuando el estado de salud pueda constituir una amenaza para su propia salud o para la de terceras personas.

En los casos no previstos en los párrafos anteriores, se entenderá que la mencionada vigilancia está sometida a una voluntariedad condicionada, en el sentido que el trabajador deberá dar su consentimiento expreso al contenido específico no obligatorio y al alcance de la evaluación de su salud.

La evaluación de la salud deberá ser desarrollada bajo el principio de confidencialidad de los datos, y solo podrán suministrarse datos de carácter médico al propio trabajador, a los servicios médicos responsables de su salud y a las autoridades sanitarias. A la Fundació IMIM solo se le remitirán las conclusiones en términos de adecuación al lugar de trabajo o indicando la necesidad de introducir medidas de protección y prevención adecuadas.

2. Elaboración de los protocolos de examen y evaluación de salud específicos para cada colectivo de riesgo, indicando, cuando así lo determine la autoridad sanitaria, los contenidos específicos y la periodicidad en que deberán ser aplicados. Estos protocolos se basarán en los resultados de las evaluaciones de riesgo.

3. Realización de estudios epidemiológicos a partir del análisis de resultados de vigilancia de la salud del personal. Con **periodicidad anual**, se facilitará al Servicio de Prevención Propio de Riesgos Laborales de la Fundació IMIM, estudios epidemiológicos y estadísticas de absentismos que faciliten la identificación relacional entre posibles riesgos inherentes al trabajo y las ausencias producidas, proponiendo modelos de investigación y, si corresponde, la adopción de medidas correctoras para la mejora de las condiciones de trabajo.

4. Vigilancia de la salud de las mujeres embarazadas, en situación de parto reciente y de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre de promoción de conciliación de la vida laboral de las personas trabajadoras y de los artículos 25 y 26 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

5. Diseño y realización de campañas preventivas, así como campañas formativas:

- Jornadas y seminarios en materia de primeros auxilios.
- Orientación y contribución a la formación, en relación con el análisis de necesidades formativas y planes formativos para el personal.
- Jornadas y seminarios, divulgación de la prevención y campañas de educación sanitaria en base a las desviaciones detectadas en los reconocimientos médicos (promoción de la salud).
- Asesoramiento y derivación profesional en caso de que se detecten en la vigilancia de la salud problemas psicosociales, así como enfermedades profesionales derivadas.

El servicio de prevención adjudicatario deberá cumplir con la parte que les corresponda respecto a las obligaciones documentales y de notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley de prevención de riesgos y normativas específicas. En cualquier caso, el acceso a la información médica de carácter personal se limitará a las autoridades sanitarias y al personal médico del servicio de prevención adjudicatario.

2.4.1 Vigilancia: Área preventiva sanitaria

Se realizarán revisiones médicas generales para todo el personal al servicio de la Fundació IMIM.

El servicio de prevención adjudicatario estará obligado a realizar una revisión médica anual a todo el personal que lo solicite, que incluya el siguiente contenido mínimo:

- Exploración médica y pruebas exploratorias según protocolos elaborados a tal efecto para colectivos de personal.
 - Historia laboral y clínica:
 - Descripción del lugar de trabajo.
 - Exposición actual al riesgo.
 - Antecedentes laborales (exposiciones anteriores y duración)
 - Antecedentes familiares
 - Antecedentes personales (enfermedades comunes, enfermedades profesionales, otras enfermedades relacionadas con el trabajo, accidentes laborales y no laborales).
 - Hábitos fisiológicos.
 - Hábitos tóxicos.
 - Alergias.
 - Vacunaciones.
 - Tratamientos farmacológicos.
- Exploración clínica:
 - Somatometría (peso, talla, índice de masa corporal, tensión arterial, pulso)
 - Exploración física por aparatos:
 - Piel y mucosas
 - Exploración visual y auditiva
 - Otoscopia
 - Boca, cuello
 - Aparato respiratorio
 - Aparato cardiovascular
 - Exploración abdominal
 - Aparato locomotor
 - Sistema nervioso
 - Pruebas especiales en función de los protocolos asignados para lugar de trabajo:
 - Control de la visión
 - Audiometría
 - Espirometría
 - Electrocardiograma (siempre a personas de edad igual o superior a 45 años)
- b) Análisis de sangre y de orina:
 - Análítica básica de sangre y orina:

- Hemograma.
- Bioquímica básica (creatinina, glucosa, colesterol total, HDL i LDL, triglicéridos, ácido úrico, GOT, GPT, GGT).
- Análisis de orina.
 - Pruebas especiales en función de los protocolos asignados para lugar de trabajo:
 - Serologías frente agentes biológicos (VHB, VHC, VIH...).
 - Determinación para valorar la exposición a citostáticos (bilirrubinas y fosfatasa alcalina, citología de sangre periférica...).
 - Prueba de la tuberculina en grupos de riesgo
- PSA y Electrocardiograma a todo el personal de la Fundació IMIM que lo desee a partir de los 45 años y siempre a personal con edad igual o superior a los 50 años.
- Indicadores o marcadores tumorales.

En los casos reglamentariamente establecidos y en los supuestos de colectivos específicos, se incluirán además de las pruebas básicas, aquellas establecidas en los protocolos extraídos de la evaluación de riesgos de los lugares de trabajo, de acuerdo con las prescripciones y/o recomendaciones de los organismos competentes en materia sanitaria y de seguridad y salud en el trabajo.

En el **Anexo I** consta toda la información relativa a las revisiones médicas, tanto en relación a protocolos como a la cantidad de personal adscrito a cada uno de ellos.

El resultado de las revisiones médicas de cada trabajador deberá ser accesible por parte de los mismo vía web.

2.4.2. Vacunaciones

El servicio de prevención adjudicatario queda obligado a informar a la Fundació IMIM y al trabajador en los reconocimientos médicos, de las vacunas eficaces cuando exista riesgo por exposición a agentes biológicos en el lugar de trabajo e informará de las ventajas e inconvenientes de las mismas.

2.5 Planificación de la prevención

El servicio de prevención adjudicatario colaborará y asesorará de forma general en la formación y en la planificación preventiva según Ley 54/2003 de 12 de diciembre para las disciplinas de vigilancia de la salud e higiene industrial.

El servicio de prevención adjudicatario queda obligado, mediante su personal, y como apoyo en la organización y gestión del Servicio de Prevención de la Fundació IMIM, a poner a su disposición las actuaciones siguientes:

- Apoyo a la Fundació IMIM en el diseño y organización de los servicios internos de prevención de riesgos laborales.
- Apoyo en el diseño y desarrollo de planes específicos de mejora de la organización y gestión de la Higiene Industrial y de la Vigilancia de la Salud: Planes de seguridad, de formación e información; Planes de detección de riesgos; elaboración de normas y procedimientos de trabajo; elaboración de manual de procedimientos, etc.
- Participación técnica activa en las comisiones de trabajo que impliquen el ámbito de la seguridad y salud.

El servicio de prevención adjudicatario queda obligado a diseñar, aplicar y coordinar en colaboración con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Fundació IMIM y el Comité de Seguridad y Salud, los planes y programas de actuaciones para la prevención y eficacia de éstos en la Fundació IMIM.

También establecerá sistemas de valoración de la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales, en relación con las actividades preventivas concertadas, en el sistema general de gestión de la Fundació IMIM.

2.6 Documentación y registros preventivos

El servicio de prevención adjudicatario dará soporte a la gestión preventiva de la institución: documentación pertinente del modelo de organización preventiva, registros de la información y formación suministrada al personal, investigación y análisis de los accidentes, y documentación relativa a los controles del estado de salud del personal.

Se valorará que el servicio de prevención adjudicatario disponga de un aplicativo informático, con acceso vía Internet, a fin de que el Servicio de Prevención Propio de Riesgos Laborales de la Fundació IMIM pueda gestionar y efectuar un seguimiento de las evaluaciones y planificación de medidas preventivas y correctoras.

A fin de realizar un adecuado seguimiento del servicio, el servicio de prevención adjudicatario deberá elaborar:

- Un informe mensual con las tareas efectuadas y grado de cumplimiento respecto a la planificación inicial. También se contemplarán las tareas realizadas no planificadas y su impacto respecto a la planificación inicial. Este informe se entregará máximo durante la primera quincena del mes siguiente.
- Una memoria anual a modo de informe con las tareas realizadas a nivel de cumplimiento respecto a la programación anual inicial. Este informe se entregará máximo en el primer mes del siguiente año.

3. ASESORAMIENTO EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO Y LAS DISCIPLINAS DE SEGURIDAD, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA

3.1. Gestión del Servicio de Prevención

Las ofertas técnicas deberán desarrollar la **metodología de trabajo** para conseguir la correcta ejecución de esta prestación, y, en cualquier caso, tendrá que dar cumplimiento a los objetivos siguientes:

3.1.1. Plan de prevención

El servicio de prevención adjudicatario asesorará al Servicio de Prevención Propio de la Fundació IMIM y elaborará, en colaboración con la Fundació IMIM, un sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales mediante un Plan de Prevención, en el que se desarrollarán aquellos aspectos más específicos de las diferentes disciplinas y de los cuales asume la responsabilidad que la normativa le atribuye según la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y Ley de reforma 54/2003 de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

El contenido de esta Plan será conforme al apartado 1 del artículo 2 del Reglamento de los Servicios de Prevención:

- Descripción documentada de la estructura organizativa de la empresa en materia de prevención.

- La definición por escrito de las funciones y responsabilidades de cada uno de los componentes de la organización.
- El nombramiento de personas con responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales (que incluirá la definición de funciones y recursos, así como el establecimiento de las necesidades de capacitación formativa).
- La articulación de mecanismos de participación y consulta.
- Definición genérica de actividades a desarrollar con medios propios y ajenos a la empresa.
- Establecimiento de los recursos necesarios para llevar a cabo la acción preventiva.

El Plan de Prevención, incluirá entre otros, los siguientes apartados:

- Protocolo de actuación y coordinación de actividades empresariales.
- Plan de información y consulta de los trabajadores.
- Programa de adquisición de bienes.
- Programa de formación de riesgos generales.
- Programa de investigación de accidentes y enfermedades profesionales.
- Programas de seguimiento estadístico de la siniestralidad.
- Plan de Movilidad Vial.
- Documentación incluida en el sistema de gestión: Evaluación de riesgos, Planificación de la Actividad Preventiva, Información de Riesgos, Formación del Personal en Prevención, Certificados de entrega de equipos de protección individual y Certificados de Vigilancia de la Salud.

3.2. Evaluaciones de los riesgos laborales en Seguridad

El servicio de prevención adjudicatario asesorará, realizará y actualizará, en colaboración con el Servicio de Prevención Propio de la Fundació IMIM, la evaluación de riesgos laborales de todo el personal al servicio de la institución con el personal técnico del servicio de prevención adjudicatario que se considere necesario.

Esta evaluación de riesgos incluirá:

- Identificación de los lugares de trabajo
- Los riesgos existentes para cada lugar.
- Identificación del personal afectado.
- El control de las condiciones de trabajo de la actividad realizada.
- La propuesta de medidas de prevención y/o protección de aplicación, el estudio de su justificación en función de criterios técnicos preventivos y su priorización.
- La vigilancia de la eficacia de las medidas preventivas adoptadas y realizar las visitas a tal efecto.
- Resultado de la evaluación.
- Referencia a los criterios y procedimientos de evaluación y métodos de medida o valoración.

Dentro de este apartado se incluyen las revisiones de la evaluación, que se deben realizar siempre que se produzcan cambios en las condiciones de trabajo, daños a la salud del personal, etc. Asimismo, se debe incluir la revisión periódica establecida en el plazo de común acuerdo entre la Fundació IMIM y el personal, revisión que únicamente se efectuará en los supuestos en que sea necesario.

La evaluación inicial de riesgos de seguridad es la evaluación de riesgos específica desde el punto de vista de la disciplina de seguridad y alcanzará, de forma no exhaustiva, los siguientes aspectos:

- Equipos de trabajo: Los riesgos incluidos en la evaluación pueden ser detectados por observación simple, sin necesidad de recurrir a diagramas, esquemas o revisar partes internas del equipo y se trata de riesgos comunes a todas las máquinas o equipos, de conformidad con el Anexo I y II del Real Decreto 1215/97, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por parte de los trabajadores de los equipos de trabajo.
La realización de esta evaluación no exime a la institución de la responsabilidad de elaborar el Plan de adecuación de los equipos de trabajo.
- Instalaciones de seguridad industrial sometidas a regulación específica: el servicio de consultoría solo las identificará e indicará a qué tipo de inspecciones están sometidas, siendo responsabilidad de la institución su mantenimiento, revisión e inspección según los términos establecidos por la legislación que sea de aplicación y para entidades acreditadas (ENICRES). Estarían aquí incluidas las instalaciones de calefacción, electricidad, almacenaje, elevación, lucha contra incendios, cámara frigorífica, etc.
- Riesgos asociados a determinadas zonas: Existen una serie de riesgos asociados generalmente a los lugares de trabajo en los que no hay un lugar fijo de trabajo. En estos casos, el servicio de prevención adjudicatario debe determinar cómo se deben adecuar estas zonas a las condiciones reglamentarias. Las necesidades de adecuación deben estar incluidas en la evaluación de riesgos.

3.2.1 Seguridad en el trabajo: Actividad preventiva

Las acciones que quedan recogidas dentro de esta especialidad son:

1. Realización e implantación de los Planes de emergencia:

El servicio de prevención adjudicatario realizará los planes de emergencia el alcance de los cuales pueda asumir según se acuerde con el Servicio de Prevención Propio de la Fundació IMIM atendiendo a las funciones propias de la Fundació IMIM, la documentación aportada, las características del edificio, si se destina a concurrencia pública y el número de personas a desalojar en caso de emergencia.

Los Planes de emergencia se basarán en la normativa vigente y se elaborarán de acuerdo con el siguiente índice:

- a) Identificación de la instalación. Inventario, análisis y evaluación del riesgo.
 - Identificación de la instalación
 - Emplazamiento
 - Accesibilidad
 - Descripción de la instalación
 - Ocupación
 - Planos territoriales
 - Inventario y análisis del riesgo
 - Evaluación del riesgo
 - Planos de las instalaciones
- b) Inventario y descripción de los recursos y medidas de autoprotección
 - Recursos materiales disponibles
 - Recursos humanos disponibles
 - Medidas correctoras de riesgo y autoprotección
 - Planos
- c) Manual de actuación
 - Objeto
 - Identificación y clasificación de emergencias

- Equipos de emergencia
 - Acciones a realizar
 - Fichas de actuación
 - Integración en Planes de ámbito superior
 - Directorio
- d) Implantación, mantenimiento y actualización
- Responsabilidad y organización
 - Programa de implantación
 - Programa de formación y de divulgación
 - Programa de ejercicios y simulacros
 - Programa de mantenimiento
 - Actualización del plan

2. Formación específica en Seguridad

El servicio de prevención adjudicatario queda obligado a organizar los cursos, dirigidos al personal de la Fundació IMIM que la institución y el Comité de Seguridad y Salud determinen, y que como mínimo serán referentes a las materias siguientes, o bien otras que puedan estar relacionadas:

a) Formación General:

- Primeros auxilios y socorrismo
- Situaciones de emergencia: protección y extinción de incendios, que incluye:
 - o Elaboración, actualización, implantación, control y mantenimiento de planes de emergencia. Formación técnica al personal integrante de los equipos de intervención, de primeros auxilios y de evacuación.
 - o Información básica al personal sobre el plan de emergencia establecido.
 - o Realización de los simulacros (periodicidad mínima anual). Valoración del simulacro y del plan de emergencia, análisis de los resultados y propuestas de modificación y mejora.
 - o Revisiones y mantenimiento actualizado de las instalaciones de protección contra incendios.

b) Formación Específica:

El diseño y la realización de los programas de formación adecuados a fin de que todo el personal de la Fundació IMIM tenga la información teórica y práctica de acuerdo a los riesgos inherentes a sus lugares de trabajo, en materia preventiva.

También se realizará formación en los casos de cambio de lugar de trabajo o cambio de las características del lugar de trabajo.

En los casos en que no se cambie de lugar de trabajo, se realizará un mantenimiento del nivel de formación periódico:

- Formación para las personas que desarrollen tareas específicas de prevención tales como delegados de prevención del Comité de Seguridad y Salud y técnicos del Servicio de Prevención Propio, en las materias y con la extensión prevista en el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Formación de nivel básico para el personal técnico y para el personal directivo de Recursos Humanos, que la Fundació IMIM determine en función de la organización interna del Servicio de

Prevención Propio y atendiendo a las necesidades del lugar de trabajo que este personal desarrolle.

- Cursos sobre la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y legislación preventiva.
- Cursos sobre gestión de los riesgos.
- Cursos de Seguridad, Higiene y Ergonomía dirigidos a cada colectivo.
- Jornadas de formación e información en base a las necesidades surgidas de las evaluaciones de riesgos efectuadas.
- Formación para la figura preventiva del recurso preventivo, cuando en virtud de la Ley 31/95, artículo 32 bis, en empresas no pertenecientes al sector de la construcción sea necesaria la existencia de “otros recursos preventivos”. Éstos deberán disponer de la formación preventiva que les capacite para el desarrollo de funciones de nivel básico, curso con un contenido que acredite 50 horas que puede ser cursado a distancia. El servicio de prevención adjudicatario cubrirá en ambos casos la formación a distancia dentro de la cobertura de este contrato sin ningún coste adicional.

La formación se realizará una vez que la Fundació IMIM disponga de la evaluación de riesgos y previa planificación con la empresa adjudicataria.

3. Información al personal

El servicio de prevención adjudicatario organizará y entregará la información que debe recibir el personal de la Fundación IMIM en cumplimiento del artículo 18 de la Ley de Prevención de Riesgos laborales.

4. Adecuación de maquinaria

Se realizarán informes de adecuación de maquinaria al RD 1215/97 en que se verifica el cumplimiento de cada máquina con relación a los diferentes ítems de dicho RD. Como consecuencia de ello se emitirá un informe en el que se indican las máquinas que están conformes y las que no lo están. En aquellas que no cumplen los requisitos se dictan las medidas preventivas encaminadas a la eliminación de los riesgos. Una vez corregidos estos incumplimientos se volverá a realizar el estudio y, en su caso se emitirá un informe donde se indica si la máquina es conforme. Asimismo, de las máquinas que tienen marcado CE, se comprobarán los aspectos más relevantes, se verificará el cumplimiento de las instrucciones del fabricante de instalación y utilización de la maquinaria.

3.3 Evaluaciones de los riesgos laborales en Ergonomía y Psicosociología

El servicio de prevención adjudicatario realizará una evaluación de riesgos que debe incluir la detección y propuesta de medidas preventivas, aunque en determinados lugares o tareas pueden ser susceptibles de ser sometidos a estudios específicos, en los que se determine con mayor precisión las causas de los riesgos y las medidas a poner en práctica, estudios que quedan incluidos dentro de este apartado.

Con el fin de clasificar los riesgos en dos grupos claramente diferenciados han creado los siguientes apartados.

- Estudios de carga de trabajo y fatiga, que incluya los estudios relacionados con la ergonomía antropométrica.
- Estudios psicosociales de seguimiento de las evaluaciones realizadas de riesgos específicos de psicosociología de todo el personal. Los técnicos harán el análisis de todas y cada una de las

encuestas. De estos análisis se podrán derivar actividades preventivas, formación o estudios más específicos.

3.3.1. Ergonomía y Psicosociología: Actividad preventiva

La especialidad de ergonomía y psicosociología aplicada incluye las actividades relacionadas con la mejora de la adaptación de las condiciones de los puestos de trabajo de acuerdo con las características de las personas que los ocupan, a fin de evitar un posible riesgo y daño en la salud física y/o psíquica y, al mismo tiempo, lograr una situación de confort físico y psíquico en el mismo puesto de trabajo.

Las acciones que quedan recogidas dentro de esta especialidad son:

- Proponer el diseño y mejora de los puestos de trabajo.
- Valorar las condiciones de confort ambiental (térmico, sonoro, lumínico...)
- Detectar, evaluar y controlar la posible carga física en el trabajo (tanto si es un riesgo inherente a la propia tarea como si se trata de un riesgo circunstancial).
- Realizar revisiones anuales del estudio de riesgos psicosociales, controlando la posible carga mental.
- Valorar los casos de trabajos repetitivos y monótonos.
- Proponer y establecer medidas de prevención para aplicar a nivel general, personal y de organización.
- Proponer mejoras en la organización de los trabajos (diseño de tareas) y otras actividades de naturaleza similar.
- Participar en el Comité de Seguridad y Salud cuando así se solicite.

El servicio de prevención adjudicatario colaborará y asesorará en la gestión e implantación de las citadas disciplinas.

3.4.- Formaciones

El servicio de prevención adjudicatario realizará sin coste adicional las formaciones básicas y las formaciones específicas en materia preventiva de las 4 disciplinas (seguridad, higiene, ergonomía y psicosociología y vigilancia de la salud). (Ver apartado 4 sobre las TIC en Formación)

Estas formaciones, serán referentes a las materias siguientes, o bien a otras que estén relacionadas:

- Primeros auxilios y socorrismo
- Situaciones emergencia: incendios
- Seguridad Vial
- Formación de nivel básico

Se valorarán las características de los cursos, los recursos materiales, la tecnología utilizada para el desarrollo de estos con el objetivo de generar de este modo un aprendizaje más eficaz en los alumnos.

3.4.1. Formación E-learning

- Producción de cursos eLearning ad hoc

La entidad adjudicataria debe tener la capacidad de creación de materiales formativos interactivos y de impacto donde se utilice la gamificación, para mejorar la atención, concentración durante la formación y obtener un mayor compromiso de los usuarios al finalizarla.

También debe poder producir materiales audiovisuales ad hoc para dotar de más dinamismo a los cursos y hacerlos más amenos e intuitivos. Teniendo en cuenta los elementos de accesibilidad para poder llegar a un público más amplio.

Se solicitan **ejemplos de diferentes tipos de cursos**, teniendo en cuenta las dotaciones de recursos multimedia, las ilustraciones, vídeos, así como las diferentes alternativas de gamificación de los cursos.

Los cursos deben ser susceptibles de cumplir con poderse bonificar por FUNDAE.

- Confección de cursos para puestos de trabajo

La entidad adjudicataria deberá tener la **capacidad de producción de cursos eLearning ad hoc a partir de la evaluación de riesgos del centro**. De modo que, todos los cursos para todos los puestos de trabajo puedan confeccionarse dando cumplimiento a las necesidades del centro y manteniendo en todos los materiales la misma estructura, grafismo...

Se deberá presentar a la memoria técnica ejemplos de los diferentes cursos realizados y desarrollados por la empresa contratante que reúnan las condiciones comentadas anteriormente, con imágenes gráficas del aplicativo.

- Plataforma de formación LMS

La empresa adjudicataria debe poder producir y poner en marcha en exclusiva para el ente contratante una plataforma de formación (LMS). Esta debe cumplir con todos los estándares mundiales de eLearning para poder llevar a cabo las acciones formativas. La plataforma debe estar programada en HTML5 y PHP para permitir el acceso desde cualquier dispositivo inteligente (Smartphone, Tablet, etc.). Debe soportar materiales SCORM 1.2 o 2004 en cuanto a contenido interactivo.

Debe poder trackear toda la actividad que se lleve a cabo durante la formación. Además, este software debe cumplir con los requisitos de FUNDAE para poder ser subvencionable.

- Proceso de producción de un curso

Se precisa una propuesta de la metodología de trabajo y del proceso de producción de un curso.

Esta metodología debe incluir un cronograma de ejecución, en cuanto a la producción de un curso por tipología de estos cursos para puesto de trabajo, así como cursos ad hoc.

Se valorará que el contratista disponga de herramientas propias para poder llevar a cabo todo el proceso de producción de un curso.

4. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA PRL

El servicio de prevención adjudicatario dará soporte a la gestión preventiva con una aplicación informática sobre la documentación pertinente del modelo de organización preventiva, los registros de la información y formación suministrada, investigación y análisis de los accidentes, documentación relativa a los controles de estado de salud del personal.

La plataforma de software que se aporte debe estar certificada según la norma ISO 27001:2013 para los **Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información** o norma equivalente que permita el aseguramiento, la confidencialidad e integridad de los datos y de la información, así como de los sistemas

que la procesan, con el objetivo de permitir a la organización la evaluación del riesgo y la aplicación de los controles necesarios para mitigarlos o eliminarlos.

4.1. Descripción de la aplicación

El servicio de prevención adjudicatario deberá disponer o poner a disposición de la Fundación IMIM de una aplicación informática, con acceso vía web, para que el Servicio de Prevención Propio de Riesgos Laborales pueda gestionar íntegramente todo el sistema preventivo de la institución. Esta aplicación permitirá como mínimo:

- Realización de las evaluaciones de riesgo y las identificaciones de riesgos de Higiene, Ergonomía y Psicosociología.
- Realización como mínimo de las principales evaluaciones higiénicas: ruido, iluminación, estrés térmico, contaminantes químicos y estudios de pantallas de visualización de datos.
- Seguimiento de la planificación de la actividad preventiva (Gestión de las tareas derivadas de la gestión de la PRL), en la que se pueda introducir la información relativa a las personas responsables, plazos, estados de evolución, tiempo dedicado, % de ejecución, observadores, agrupación en proyectos, presupuesto y que el propio programa se encargue de recordar a los usuarios los trabajos que tienen pendientes.
- Equipos de trabajo-adecuación de máquinas: la aplicación debe permitir disponer de una base de datos de los equipos de trabajo con todos sus datos (nombre, marca, descripción, fecha de compra, responsable, fotografías y trabajadores autorizados). Además, se han de poder hacer los informes de adecuación de maquinaria del RD 1215/1997. Finalmente, el software debe controlar las medidas preventivas (plazos, responsables, ...) avisándoles cuando se acerque la fecha de cumplimiento.
- Poder ver de cada puesto de trabajo, todos los riesgos asociados y sus medidas preventivas (de todos los informes que se introduzcan).
- Poder realizar informes de investigación de accidentes con la aplicación. También debe permitir realizar informes estadísticos de siniestralidad.
- Gestión del Plan de Formación: debe poder dar de alta cursos y añadir asistentes a los mismos, así como archivar toda la documentación derivada de la formación (registros de asistencia, diplomas, manuales de formación). Igualmente debe avisar al responsable, para recordarle qué formación debe volver a hacer).
- Gestión de la realización de los reconocimientos médicos: debe poder indicar los protocolos médicos y la periodicidad asociada a cada puesto de trabajo y trabajador. También se ha de poder archivar las aptitudes médicas en la misma aplicación, así como enviar un aviso al responsable para recordarle qué trabajadores tienen que volver a hacer la revisión médica.
- Gestión de las entregas de equipos de protección individual. Se debe poder llevar un control de stock, dar de alta los equipos de protección individual utilizados en la institución y posteriormente poder asignar estos equipos en los lugares de trabajo y / o trabajadores. Poder archivar la aplicación toda la documentación generada y avisar al responsable, para recordarle qué equipos de protección deben cambiarse. Además, debe permitir gestionar de forma automática y totalmente digitalizada el acuse de entrega de los EPIs entregados a los trabajadores.
- Gestión de los equipos de medida de los que disponga el Servicio de Prevención Propio.
- La aplicación debe disponer de un sistema de gestión de la participación de empleados mediante formularios digitales.
- Portal del empleado: acceso, descarga y consulta de la información relevante de prevención de riesgos laborales. Cada trabajador con un usuario y una contraseña, podrá tener acceso a la

documentación de Prevención generada por la Fundación IMIM referente a él mismo y en su lugar de trabajo (diplomas, registros de formación, entrega de equipos de protección individual, informes de aptitud médica).

- Gestor documental para todo el sistema de gestión de la prevención de la Fundación IMIM para poder archivar toda la documentación en un único lugar.
- Gestión de reuniones: sistema de gestión digitalizada de reuniones, con gestión del orden del día.
- Gestión de reporting y listas de chequeo: la aplicación debe permitir la digitalización de cualquier check-list, para el reporte y explotación de forma digitalizada de la información.

En el momento de la presentación de la oferta se tendrá que entregar un usuario y una contraseña para que la Fundació IMIM pueda valorar este programa.

5. MEDIOS PARA REALIZAR LAS ACTUACIONES CONCERTAR

El servicio de prevención adjudicatario pondrá a disposición de la Fundación IMIM los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades concertadas. Estos recursos deben servir para identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que proceda, considerando para ello todos los riesgos higiénicos y de seguridad existentes en la Fundación IMIM, y para valorar la necesidad o no de realizar mediciones al respecto, sin perjuicio de la inclusión o no de estas mediciones en las condiciones económicas del concierto.

El servicio de prevención adjudicatario prestará el servicio con la máxima integración en los equipos y sistemas de gestión de la Fundación IMIM. A tal efecto, los recursos humanos asignados se ajustarán a las directrices funcionales que fije la Fundación, sin perjuicio de su dependencia o vinculación con el servicio de prevención adjudicatario.

El servicio de prevención adjudicatario garantizará en todo momento el mantenimiento de la calidad y cantidad de los recursos contratados.

5.1 Recursos Humanos: personal técnico y sanitario

El servicio de prevención adjudicatario adscribirá un equipo técnico en las instalaciones de la Fundación IMIM para el desarrollo de esta prestación, el cual tendrá que prestar el servicio de forma presencial, en los días laborables, en las dependencias de la institución con una dedicación de **16 horas por semana**, durante 48 semanas al año.

El personal técnico que se adscriba a este servicio deberá ser, como mínimo, Ingeniero técnico con posesión de la formación Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales con las especialidades: Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial, y Ergonomía y Psicología aplicada.

El personal técnico que se adscriba a este servicio, será el que se proponga en la documentación general presentada a la licitación del contrato. Sólo se podrá asignar otras personas no contempladas inicialmente, siempre que la Fundación IMIM lo autorice expresamente.

Para garantizar la continuidad del técnico adscrito, es necesario un preaviso de 15 días y la conformidad por parte del Jefe del Servicio de Prevención Propio de la Fundación IMIM. Cada sustitución debe ser

comunicada por escrito, haciéndose mención del nombre y apellidos de la persona que se sustituye y la que entra, así como la duración estimada de la sustitución.

Cuando el personal adscrito del servicio de prevención adjudicatario no proceda con la debida corrección, evidencie incapacidad, no cumpla con el principio de confidencialidad exigible, sea poco cuidadoso en el desarrollo de sus funciones, o desatienda los procedimientos de trabajo de la Fundación IMIM, el Jefe del Servicio de Prevención podrá exigir al servicio de prevención adjudicatario la sustitución del trabajador en un plazo máximo de 5 días laborables.

En cualquier caso, en ambos supuestos, será necesario que este personal acredite tener los mismos requisitos que los aportados en la licitación.

En caso de enfermedad, vacaciones o circunstancias similares, el servicio de prevención adjudicatario cubrirá las ausencias que se produzcan, con suplencias de personal competente, garantizando en todo momento la disponibilidad permanente del servicio ofrecido.

La Fundación IMIM podrá solicitar el aumento o disminución de forma temporal o fija del número de horas vinculada a las prestaciones contratadas, si las circunstancias del servicio lo pidieran; siendo necesario cursar la referida petición con 15 días de preaviso.

El importe a facturar por el personal adicional será de acuerdo con la oferta presentada por el servicio de prevención adjudicatario. Únicamente se facturarán las horas efectivamente prestadas.

5.2 Material de equipamiento

El servicio de prevención adjudicatario queda obligado a aportar todo el instrumental, herramientas, equipos de medida, medios auxiliares y de seguridad necesarios para la prestación del servicio, así como se compromete a uniformar a su cuenta el personal que utilice para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

El personal técnico que se adscriba a esta prestación deberá disponer de un ordenador para la entrada de la información y un teléfono móvil, que será suministrado por el servicio de prevención adjudicatario.

5.3 Material de instalaciones

La Fundación IMIM, pondrá a disposición del servicio de prevención adjudicatario durante la vigencia del contrato, una posición de trabajo de oficina, con energía eléctrica y conexión de voz y datos por ordenador en la medida en que sean necesarios para la prestación del servicio, y le facilitará tarjetas de identificación y acceso a las dependencias de la Fundación IMIM cuando sea necesario para el desarrollo del servicio, como personal colaborador.

El servicio de prevención adjudicatario no adquiere ningún derecho sobre la posición de trabajo de oficina, la cual será devuelta en las prescripciones correctas de estado, conservación y limpieza a la finalización del contrato.

En cualquier caso, el servicio de prevención adjudicatario queda sometido a los sistemas y procedimientos de control que pueda establecer la Fundación IMIM, respecto de la citada posición.

6. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y CONTROL DE LAS ACTUACIONES

Para coordinar las relaciones de trabajo entre la Fundación IMIM y el servicio de prevención adjudicatario, se designarán, tanto por la Fundación IMIM como por el prestador del servicio, 3 responsables de la ejecución del contrato, que actuarán como interlocutores entre ambas entidades:

- Responsable del contrato: Responsable económico y responsable máximo del cumplimiento del contrato.
- Responsable técnico: responsable de la selección de los técnicos en el centro, de la programación de las sustituciones y vacaciones. Responsable de que haya los medios técnicos materiales para llevar a cabo su tarea.
- Técnico de Prevención Riesgos Laborales: técnicos designados para llevar a cabo las tareas de asesoramiento técnico en prevención de riesgos en las dependencias de la Fundación IMIM.

La Fundación IMIM ejercerá en todo momento las funciones de seguimiento, inspección y control de la prestación concertada, tomando las medidas que considere oportunas para el correcto cumplimiento de las obligaciones a que se habrá sometido el servicio de prevención adjudicatario como consecuencia del presente Pliego, así como el contrato que se deriva.

Para ejercer las funciones de seguimiento, control, inspección y administración del contrato, la Fundación IMIM estará representada por la Gerencia. El Jefe de Servicio de Prevención Propio de la Fundación IMIM supervisará el día a día del servicio de consultoría.

La Fundación IMIM no reconocerá trabajo realizado fuera de los procedimientos indicados en el presente Pliego o de las normas complementarias que se establezcan, o que no cuente con su previa conformidad, aunque haya sido solicitada por cualquier persona relacionada con él, a cualquier nivel de responsabilidad. Igualmente, no se hará cargo de ningún gasto producido como consecuencia de una intervención no autorizada, reservándose la facultad de reclamar -si procede- compensación por los daños o perjuicios que pudieran derivarse.

Para ejercer las funciones de seguimiento, control, inspección y administración del contrato, la Fundación IMIM estará representada por la Jefa del Servicio de Prevención Propio que supervisará el día a día del servicio de consultoría.

Las tareas de consultoría se realizarán dentro de una programación específica para cada disciplina de acuerdo con las necesidades del Fundación IMIM. Las actuaciones se realizarán dentro del ciclo necesario establecido por cada disciplina.

Estas actuaciones se recogerán en un software de gestión del servicio de prevención adjudicatario que pondrá a disposición de la Fundación IMIM, tal y como se ha descrito anteriormente. Se valorará el hecho de que se pueda acceder vía web a este software debiendo disponer el servicio de prevención adjudicatario de un Centro de proceso de datos propio cumpliendo con las máximas exigencias de seguridad para garantizar al máximo su funcionamiento, fiabilidad y disponibilidad.

Las horas de asesoramiento se realizarán obligatoriamente en el mismo centro de la Fundación IMIM. Sólo en el caso de que sea imprescindible, se realizará por técnicos exteriores apropiados, previo informe de autorización.

Para el seguimiento por parte de la Fundación IMIM del servicio, el servicio de prevención adjudicatario estará obligado a llevar un registro de todos los datos de las tareas realizadas (listado no exhaustivo: descripción, horas, costes de intervenciones externas, etc.) en una plantilla o software del contratista. De esta manera se elaborarán los informes mensuales de las tareas realizadas según un modelo ya establecido por la Fundación IMIM.

El servicio de prevención adjudicatario garantiza que en todo momento pondrá a disposición de la Fundación IMIM los medios adecuados en función de los cometidos que deban hacerse, con la formación, la especialidad, la capacitación y la dedicación suficiente del personal implicado.

6.1 Registro documental

El servicio de prevención adjudicatario llevará el Registro y mantenimiento de la documentación exigible por normativa legal.

Por otra parte, serán también de aplicación obligatoria las normativas que establezca el Centro por razones de funcionalidad y/o asepsia, siendo obligatoria la utilización por parte del servicio de prevención adjudicatario de los protocolos o precauciones que se establezcan (vestuario, máscaras, dosímetros, etc.).

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la documentación que debe estar a disposición de la autoridad laboral, será, como mínimo la siguiente:

- La evaluación de riesgos.
- La planificación de la actividad preventiva.
- Las evaluaciones periódicas, si fueran necesarias.
- Las investigaciones de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ocurridas.
- Las medidas preventivas a llevar a cabo.
- Los equipos de protección individual que fueran necesarios, y el correspondiente justificante de entrega de los equipos necesarios en cada puesto de trabajo.
- Las conclusiones de los reconocimientos médicos.
- Las medidas de emergencia.
- Las fichas de seguridad de los productos químicos utilizados.
- La acreditación de que se ha efectuado la formación inicial.
- Registro de todos los accidentes con baja y enfermedades profesionales que se produzcan en la Fundación IMIM.
- Memoria anual

Toda documentación que se genere se entregará a la Fundación IMIM en 2 formatos: en papel y en formato electrónico.

6.2 Asesoramiento técnico y legal en materia de prevención de riesgos laborales

El servicio de prevención adjudicatario debe ser capaz de prestar un servicio de asesoramiento técnico y legal en materia de prevención de riesgos laborales para la realización de consultas y recursos ante la autoridad laboral. Asimismo, los técnicos del servicio de prevención adjudicatario podrán acompañar a la Fundación IMIM ante la Inspección de Trabajo cuando ésta sea requerida por cuestiones relativas a la

prevención de riesgos laborales y previo aviso de la Fundación IMIM al técnico con la suficiente antelación.

6.3 Idiomas

Las lenguas a emplear de forma obligatoria para el servicio de prevención adjudicatario son las lenguas habituales del personal de la Fundación IMIM (catalán, castellano e inglés) en:

- Información y formación
- Procedimientos.
- Fichas técnicas.

Será imprescindible disponer de como mínimo una persona con capacidad para emplear las tres lenguas solicitadas, para suplir cualquier incidencia del técnico asignado (baja, vacaciones,etc.).

6.4 Requerimientos legales

En el desarrollo de los trabajos será responsabilidad del servicio de prevención adjudicatario (sin perjuicio de la superior fiscalización de la Fundació IMIM) el cumplimiento de la normativa legal de carácter técnico, administrativo referente a la seguridad y salud laboral actualmente vigente, así como la que se dicte durante el transcurso del contrato.

Se requerirá el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y el Decreto 86/2015, de 2 de junio, sobre la aplicación de la cuota de reserva del 2% a favor de personas con discapacidad en empresas de 50 o más personas trabajadoras y de las medidas alternativas de carácter excepcional a su cumplimiento (sólo si les es exigible por el número de trabajadores/as. En caso contrario, declaración responsable de no estar sometido a esta normativa).

De igual forma, se requerirá el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (sólo si les es exigible por el número de trabajadores/as. En caso contrario, declaración responsable de no estar sometido a esta normativa).

Y por último, se requerirá estar en disposición de las certificaciones del sistema de calidad UNE-EN ISO 9001: 2008, del sistema de gestión del medio ambiente UNE-EN ISO 14001: 2004.

Por otra parte, serán también de aplicación obligatoria las normativas que establezca el centro por razones de funcionalidad y/o asepsia, siendo obligatoria la utilización por parte del servicio de prevención adjudicatario de los protocolos o precauciones que se establezcan (vestuario, máscaras, dosímetros, etc.).

7. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

La CAE es una actividad que a pesar de estar contemplada dentro de la Ley de prevención de Riesgos Laborales como obligatoria, se desarrolló en un Real Decreto posterior donde se indican concretamente todas las tareas que deben llevarse a cabo.

Se trata del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales que recoge las siguientes obligaciones:

- Cuando en un mismo centro de trabajo se desarrollan actividades por parte de trabajadores contratados en dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y facilitar la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- El empresario titular del centro de trabajo adoptará las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios que desarrollen actividades en su centro de trabajo reciban la información y las instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.
- Las empresas que contraten o subcontraten con otros la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquéllas que deban desarrollarse en sus propios centros de trabajo, deben vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de estos contratistas y subcontratistas.
- También se incluyen en estas obligaciones las actividades en las que los trabajadores de la empresa contratista o subcontratista no presten servicios en los centros de trabajo de la empresa principal, siempre que tales trabajadores deban operar con maquinaria, equipos, productos, materias primas o útiles proporcionados por la empresa principal.
- Los deberes de cooperación y de información e instrucción recogidos en los dos primeros apartados son aplicables respecto de los trabajadores autónomos que desarrollen actividades en dichos centros de trabajo.

La Fundació IMIM en base a esta legislación tiene las siguientes obligaciones:

- Informar a las empresas concurrentes de los riesgos de la Fundació IMIM que les puedan afectar, las medidas de prevención correspondientes y de las actuaciones en caso de emergencia.
- Solicitar a las empresas contratistas la documentación en PRL y revisar el grado de cumplimiento de la documentación entregada.
- Vigilancia del cumplimiento de la normativa de PRL por parte de las empresas contratistas.
- Comprobación de los medios de coordinación entre las empresas contratistas.

Para conseguir dar cumplimiento a estas obligaciones, la Fundació IMIM necesita disponer de un técnico de prevención de riesgos laborales con una **dedicación de 4 horas semanales durante 48 semanas al año en esta área.**

7.1. Plataforma informática

La Fundación IMIM prevé que la empresa adjudicataria disponga de una plataforma web que permita realizar la gestión documental con los proveedores que entren a trabajar en las instalaciones de forma que se pueda saber en todo momento quién puede entrar a trabajar en las instalaciones.

Esta plataforma web debe disponer mínimo de las siguientes funcionalidades:

- Generar accesos y contraseñas para cada proveedor a gestionar dentro de la plataforma con seguridad y confidencialidad.
- Alta de empresas externas y usuarios de cada una de las empresas.
- Elaboración de informes personalizados del estado de coordinación (obras; empresas intervinientes; trabajadores intervinientes; estado documental, etc.).
- Validación automática de determinados documentos (ITA, certificado al corriente de pago de la S.S.)
- Definición de perfiles documentales para solicitar la documentación a las empresas externas en función de los criterios de la Fundación IMIM
- Definición de los trabajos a coordinar a la Fundación IMIM, estableciendo criterios específicos a nivel documental por trabajo.
- Solicitud documental en cada una de las empresas dadas de alta en la plataforma vía correo electrónico.
- Subida de documentación en la plataforma por parte de las empresas contratadas.
- Revisión de la documentación presentada por las contratatas (empresas y trabajadores),
- Validación documental de las empresas.
- Rechazo de la documentación presentada por las empresas que no cumplan con los criterios de validación establecidos y solicitud de la documentación correcta.
- Archivo de los documentos en el servidor (por reducción del papel).
- El programa se encargará de solicitar la documentación de manera periódica en su vencimiento.
- Solicitud automática de documentos de formación específica en función de la información proporcionada por las empresas.
- Contador de documentos validados / rechazados.
- Posibilidad de que las empresas puedan gestionar la documentación de sus subcontratas.
- Posibilidad de autorización / veto excepcional de trabajadores.
- Que cumpla con la LOPD en la gestión de la documentación.

8. Coordinación de actividades empresariales de la empresa adjudicataria.

El servicio de prevención adjudicatario en el desarrollo de sus tareas deberá dar cumplimiento al artículo 24 de la ley de prevención de riesgos laborales 31/1995 y el correspondiente RD 171/2004 de Prevención de Riesgos laborales.

En la Fundación IMIM, llevamos el control documental de las empresas que acceden a nuestras instalaciones.

Para ello, necesitamos que nos proporcionen los siguientes datos para dar de alta su empresa/ institución en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (prl@imim.es) con el tiempo suficiente para evitar problemas de acceso:

- Nombre completo de la empresa / institución
- CIF
- Persona interlocutora que se encargará de gestionar la documentación (nombre, DNI, correo electrónico)
- Trabajos a realizar
- Modalidad organizativa de prevención en la empresa.
- Copia de la Evaluación de riesgos y medidas preventivas de las actividades a realizar en la Fundación IMIM.

- Relación nominal de trabajadores que realizarán tareas en las instalaciones de la Fundación IMIM (nombre y DNI / NIF / NIE).
- Copia de los certificados de Formación e Información en relación a los riesgos y medidas preventivas de la actividad, emitido por una entidad acreditada o por el técnico de prevención de riesgos laborales de la empresa.
- Copia de los certificados de aptitud médica de los trabajadores, emitido por una entidad acreditada o por el médico de empresa, o renuncia al mismo si es posible por la actividad a desarrollar.
- Copia de los certificados de entrega de los Equipos de Protección Individual (EPI).
- Procedimiento de asistencia de los trabajadores en caso de accidente.
- Copia de la póliza de responsabilidad civil.
- Relación y copia de las fichas de seguridad de los productos químicos (si utiliza)

Por parte de la Fundación IMIM se hará entrega de:

- Ficha informativa de los riesgos del área donde trabajará
- Consignas de actuación en caso de Emergencia

Por otra parte, y al amparo de lo que establece la ley 31/95 y el Real Decreto 171/04, el servicio de prevención adjudicatario se compromete a cumplir las normas básicas de prevención para empresas subcontratadas, según lo siguiente:

Aspectos generales

- Queda prohibido el uso de cualquier equipo, instalación o sustancia del centro, sin permiso previo.
- Seguir las instrucciones recibidas del responsable sobre las condiciones de realización de las actividades para reducir molestias y riesgos para los usuarios y trabajadores.
- No fumar, ni comer ni beber en las zonas de trabajo y en zonas no habilitadas para hacerlo.
- No gritar ni correr por el interior de las instalaciones.
- Dar cumplimiento a las normas de seguridad sobre riesgos laborales de la Fundación IMIM.

Información previa al trabajo:

- El personal del servicio de prevención adjudicatario que haga los servicios objeto del contrato deberá identificar los extintores más cercanos así como los recorridos de evacuación y salidas de emergencia de la zona donde realizará sus trabajos.
- No se podrá acceder a las instalaciones ni iniciar ningún trabajo sin previo aviso al interlocutor responsable del contrato o en quien haya delegado.
- No manipular ni utilizar ningún envase, producto químico o agente biológico que no esté correctamente identificado.
- Antes de manipular o utilizar cualquier aparato, producto o agente deberá informarse de los riesgos que pueden ocasionar, de cómo evitarlos y del protocolo del trabajo establecido para su uso.
- No anular ni ocasionar desperfectos en los sistemas, aparatos y equipos del centro.
- Cumplir todas las recomendaciones, señales y normas de seguridad dadas por el personal del centro de trabajo.
- Señalizar las situaciones de riesgo para advertirle y comunicarle las al interlocutor responsable del contrato o en quien haya delegado.
- Mantener las vías de evacuación y los equipos de protección contra incendios libres de obstáculos y en condiciones de ser utilizados.

Zonas de acceso restringido:

- Sólo se accederá a aquellas instalaciones y espacios en los que se haya de realizar la actividad o servicio contratado. No se accederá a las zonas de acceso restringido sin autorización expresa.

Medidas de precaución generales para la manipulación de residuos:

- Los residuos generados serán retirados por el servicio de prevención adjudicatario y se segregarán según indicaciones del personal del centro de trabajo.
- Queda prohibido el vertido de cualquier residuo químico en la red de alcantarillado.
- En muchos de los centros de trabajo de la Fundación IMIM existen residuos sanitarios con riesgo de contaminación por contacto. La manipulación de estos residuos se limitará al personal autorizado para su recogida, que adoptará las medidas de protección adecuadas.
- Utilizar recipientes adecuados para cada tipo de material.
- No arrastrar las bolsas de residuos ni los recipientes por el suelo.
- Utilizar contenedores o medios de transporte en el interior del centro para el traslado de los residuos.

Accidentes e incidentes:

- Se informará de forma inmediata al responsable del contrato o en quien haya delegado de cualquier situación de riesgo que pueda ser causa de accidente o incidente, de cualquier anomalía de los medios de protección contra incendios que se produzca, así como los accidentes o incidentes los que sean testigos.

Actuaciones en caso de emergencia:

- Se dará cumplimiento a las medidas de actuación en caso de emergencia existentes en el centro, según el díptico de emergencia entregado.
- En cualquier caso, el servicio de prevención adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales en el centro. A estos efectos, se establecerán los medios de comunicación y de coordinación que sean necesarios para el cumplimiento de este objetivo. Antes del inicio de la actividad será informado de la normativa interna en relación a los riesgos laborales, según lo señalado, y sobre el plan de emergencia.
- El servicio de prevención adjudicatario asume el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales y se compromete a entregar toda la documentación que en materia de prevención de riesgos laborales pueda requerir el centro, en cualquier momento, así como seguir las instrucciones que establezca y asistencia a las reuniones que convoque el centro, a efectos de coordinar la actividad de prevención de riesgos laborales en el mismo.

Todas las alusiones a trabajador deben entenderse referidas a cualquier persona con independencia del sexo, teniendo el masculino plural la declinación del genérico de acuerdo con las reglas de construcción gramatical de las lenguas románicas.

Sandra Vial Mora

Jefa de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Fundación IMIM

Barcelona, 21 de junio de 2021

ANEXO 1

Asesoría Disciplinas Técnicas y CAE

- Disciplinas Técnica y CAE: Presencia de un técnico de nivel superior 800 horas anuales repartidas entre 48 semanas laborables al año.

Disciplina Vigilancia de la Salud

La previsión de personas a realizar la revisión médica y los correspondientes protocolos se realizará según la siguiente tabla adjunta (total trabajadores TC2, a 30 de abril de 2021: 315 trabajadores).

LUGAR DE TRABAJO	PROTOCOLO MÉDICOS A APLICAR
PVD (107 personas)	Examen básico de salud
	Pantallas de visualización de datos
LIMPIEZA MATERIAL LABORATORIO (1 persona)	Asma laboral
	Dermatosis laborales
	Posturas forzadas
	Examen básico de salud
	Manipulación manual de cargas
INFORMÁTICOS (5 personas)	Examen básico de salud
	Pantallas de visualización de datos
SANITARIO (60 personas)	Agentes biológicos (Hepatitis B)
	Agentes biológicos (Hepatitis C)
	Agentes biológicos (VIH)
	Asma laboral
	Examen básico de salud
	Pantallas de visualización de datos
	Posturas forzadas
LABORATORIO-RIA (7 personas)	Agentes biológicos (Hepatitis B)
	Agentes biológicos (Hepatitis C)
	Agentes biológicos (VIH)
	Asma laboral
	Citostáticos
	Dermatosis laborales
	Examen básico de salud
	Pantallas de visualización de datos
	Posturas forzadas
	Radiaciones ionizantes
LABORATORIO (83 personas)	Agentes biológicos (Hepatitis B)
	Agentes biológicos (Hepatitis C)
	Agentes biológicos (VIH)

	Asma laboral
	Citostàtics
	Dermatosis laborales
	Examen básico de salud
	Pantallas de visualización de datos
	Manipulación manual de cargas
	Posturas forzadas
LABORATORIO-ANIMALARI (52 personas)	Agentes biológicos (Hepatitis B)
	Agentes biológicos (Hepatitis C)
	Agentes biológicos (VIH)
	Asma laboral
	Citostàtics
	Dermatosis laborales
	Examen básico de salud
	Pantallas de visualización de datos
	Posturas forzadas

Existen algunas pruebas especiales para algunos de los protocolos:

- Agentes Biológicos (Hepatitis B):
 - Anticuerpos anti antígeno del core (AcHBc)
 - Antígeno de superficie (AgHBs)
 - Anticuerpos anti antígeno de superficie (AcHBs)
- Agentes Biológicos (Hepatitis C):
 - Anticuerpos IgG VHC
- Agentes Biológicos (VIH):
 - Anticuerpos VIH (Ac VIH)
- Citostáticos:
 - Citología de sangre periférica
 - Bilirrubina directa
 - Bilirrubina total
 - Fosfatasas alcalinas
- Radiaciones ionizantes:
 - Inmunoglobulina IgA
 - Inmunoglobulina IgG
 - Inmunoglobulina IgM
 - Proteinograma
 - Urea
 - VSG

ANEXO 2

Disciplina de Higiene Industrial

Lista de equipos mínimos a disponer por las empresas que se presenten a la licitación:

TIPO	MARCA - MODELO
Anemómetro electrónico	De palas con diámetro 100 mm y sonda fija con cálculo de caudal y detección del sentido de giro.
Bomba de muestreo personal	Por toma de muestras de aire en entornos de trabajo. (5 ud). Debe incluir cargador.
Bomba de tubos calorimétricos	Detección de gases mediante tubos de gases (2 ud)
Calibrador acústico	Tipo 2 (2 ud) según norma IEC 942
Calibrador acústico	Tipo 1 (1 ud) según norma IEC 942
Calibrador de bombas de muestreo	Para la comprobación del correcto funcionamiento de las bombas de muestreo personal (caudal), (5 ud)
Dinamómetro digital médico	Con una precisión del 0'5% y una fuerza máxima de 23 kg (2 ud)
Dosímetro sonoro	Categoría tipo 2 según norma CEI 1252 y ANSI S1.25 (4 ud)
Equipo estrés térmico	5 ud